



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 NOV 2023	
Recibido.....	15:20.....Hs.
Exp. N°.....	52646..SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 12.969 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) Derecho de Afiliación al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) para el bombero voluntario y su grupo familiar directo, el que será compatible con cualquier otra cobertura de obra social. El aporte correspondiente a favor de la obra social será sufragado con los recursos del Estado provincial."

ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de esta ley.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2023

~~DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ~~
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



LEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES